

Módulo sobre la transición de la vida laboral a la jubi- lación, asociado a la En- cuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo del año 2012

Metodología

Madrid, junio de 2013

1. Antecedentes

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (EFT) es una encuesta que se realiza de forma coordinada en el ámbito de la Unión Europea, de acuerdo con lo indicado en el reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa de la Comunidad (diario oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

En el caso de España, la EFT está incluida en la Encuesta de Población Activa (EPA). La EPA se ha ajustado al citado reglamento a partir del primer trimestre de 1999.

En ese reglamento se indica que los segundos trimestres de cada año se debe introducir en la EFT una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral, por lo que hasta 2005 en España se ha venido realizando el módulo ad-hoc en dichos trimestres, junto con la EPA.

En 2005 se publicó el reglamento 430/2005 por el que se abría la posibilidad de proporcionar un conjunto de variables llamadas *estructurales*, para una submuestra anual representativa del conjunto del año. En caso de utilizar una submuestra anual, se determinaba que la recogida de información correspondiente a los módulos debería hacerse, junto con las variables de submuestra, durante todo el año y para una sexta parte de la muestra.

Por ello, en España, a partir de 2006, el cuestionario correspondiente al módulo se pregunta durante todo el año, en las sextas entrevistas que es donde se recoge información de las variables de submuestra.

En 2012 el tema que se ha investigado es el de *la transición de la vida laboral a la jubilación*, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la Comisión 249/2011 de 14 de marzo de 2011.

Las preguntas van dirigidas a todas las personas de 50 a 69 años que o bien están ocupadas o, no estándolo, dejaron de trabajar después de los 49 años.

2 Diseño de la encuesta de trabajo

El diseño muestral del módulo ad hoc sobre *el empleo de personas con discapacidad* coincide con el de la EPA, al realizarse junto con ella, para un sexto de la muestra trimestral, durante todo el año. Las características más importantes del mismo se describen a continuación (para más detalles pueden consultarse las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística *EPA. Manual técnico y EPA. Descripción de la encuesta, definiciones e instrucciones para la cumplimentación del cuestionario*).

La EPA es una encuesta por muestreo, continua y de periodicidad trimestral que abarca todo el territorio nacional. Está dirigida a la población que reside en las viviendas familiares principales, es decir, las utilizadas todo o la mayor parte del año como vivienda habitual y permanente. No intervienen en la encuesta ni los hogares colectivos (hospitales, residencias, cuarteles, conventos,...) ni las viviendas secundarias o de temporada.

Tiene un muestreo bietápico estratificado, siendo las secciones censales las unidades de primera etapa y las viviendas familiares las de segunda etapa. Se encuesta a todas las personas que residen en las viviendas seleccionadas.

El tamaño muestral es de 3.822 secciones; se entrevistan en promedio 18 viviendas por sección, lo que supone unas 65.000 viviendas de muestra efectiva al trimestre.

La muestra se ha distribuido espacialmente siguiendo una afijación de compromiso entre la proporcional y la uniforme, con el objetivo de poder dar estimaciones provinciales (NUTS 3) y por comunidades autónomas (NUTS 2).

Por otro lado la muestra se distribuye uniformemente a lo largo de las trece semanas que componen cada trimestre, entrevistándose unas 5.000 viviendas a la semana.

La muestra de secciones está dividida en 6 submuestras llamadas turnos de rotación y cada trimestre se sustituyen las viviendas de un turno de rotación; con este mecanismo cada familia es entrevistada durante seis trimestres consecutivos y es sustituida por otra familia de la misma sección al final del periodo de seis trimestres.

El trabajo de campo se realiza por los entrevistadores que el Instituto Nacional de Estadística tiene en cada una de sus 52 delegaciones. La primera entrevista es personal, la segunda y sucesivas son telefónicas, salvo que la familia no disponga de teléfono o prefiera la entrevista personal.

Las entrevistas personales se llevan a cabo en cada una de las 52 delegaciones mientras que las telefónicas se realizan en 7 delegaciones donde se encuentran situados los centros CATI (Centros de recogida de información telefónica asistida por ordenador). Todas las entrevistas se realizan con un ordenador portátil o de sobremesa. El sistema de trabajo de la delegación es semanal y, básicamente, tiene la siguiente secuencia:

– Semana de entrevista

- Semana de revisión y depuración
- Semana de envío de los cuestionarios a Servicios Centrales (por teleproceso)

En diciembre de 2011 se hizo un enlace en Internet para que las delegaciones provinciales pudieran consultar las preguntas del módulo y las instrucciones para su cumplimentación.

El trabajo de campo se realizó entre el 9 de enero de 2012 y el 5 de enero de 2013, correspondiendo al periodo de referencia del 2 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2012.

El tamaño muestral y la falta de respuesta se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Tamaño muestral y falta de respuesta en sextas entrevistas a lo largo de los cuatro trimestres de 2011

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra inicial	47,888	100
Negativas	2,108	4,40
Ausencias	3,765	7,86
Inaccesibles	711	1,48
Total falta de respuesta	6,584	13,75
Muestra original entrevistada	41,304	86,25

La muestra que finalmente se entrevistó fue de 41.304 viviendas. No hubo ninguna desechada por el tratamiento centralizado.

Tabla 2. Muestra real entrevistada en sextas entrevistas

	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Muestra original entrevistada	41,304	100
Pérdida de muestra por tratamiento centralizado	0	0
Muestra real entrevistada	41,304	100

El número de personas susceptibles de ser encuestadas en el módulo 2012 fue de 21.821. En 2 casos no hubo respuesta en las preguntas del módulo.

3 Cuestionario

Módulo sobre la transición de la vida laboral a la jubilación
 (Personas con edad comprendida entre 50 y 69 años ocupadas o que, no estándolo ahora, trabajaron después de los 49 años)

FILTRO DE ENTRADA AL MÓDULO:

50<=EDAD<=69 y (TRAPLU<>b o (TRAPLU=b y
 ((TANTA<>0000 y TANTM<>00 y (TANTA-ANO)*12+(TANTM-MES)>588]
 o [TANTA<>0000 y TANTM=00 y (TANTA-ANO)*12>588] o TANTA=0000)))

A continuación, le voy a preguntar sobre aspectos de su vida laboral relacionados con la transición del trabajo hacia su jubilación.

Si SIDIV1<>2,5 y SIDIV2<>2,5 y SIDIV3<>2,5 y RZULT<>7,8

En otro caso, ir a cuadro 1 antes de M5

1. En la actualidad, ¿recibe usted algún tipo de pensión? Incluye pensiones tanto contributivas como no contributivas, y tanto de carácter público como privado.

- Sí 1
- No 6 | Ir a cuadro 1 antes de M3
- No sabe 0 | Ir a cuadro 1 antes de M3

2. ¿Recibe una pensión o más de una? (Recuerde que también se consideran las procedentes de planes de pensiones privados).

- Una 1
- Más de una 6
- No sabe 0

Cuadro 1

Si EDAD<=65 o M1<>6

En otro caso, ir a cuadro antes de M16

Cuadro 2

Si EDAD<=65 o M1<>0,1

En otro caso, ir a M5

3. ¿Recibe una compensación mensual de alguna empresa en la que trabajase con anterioridad como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0 | Ir a cuadro 1 antes de M5

Si M3=1:

4. ¿Recibe además una prestación por desempleo como consecuencia de esa prejubilación o E.R.E. (expediente de regulación de empleo)?

Si M3=6:

4. ¿Y recibe una prestación por desempleo como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Cuadro 1

Si M1<>6 | En otro caso, ir a cuadro antes de M16

Cuadro 2

M1<>1 o M2 <>0 o (M3<>1 y M4<>1) | En otro caso, ir a M10

Cuadro 3

(M3<>1 y M4<>1) o (M1<>0 y (M1<>1 o M2<>1,6)) | En otro caso, ir a M11

Cuadro 4

Si SIDIV1<>2 y SIDIV2<>2 y SIDIV3<>2 | En otro caso, ir a M6

Si M1=0:

5. ¿Recuerda si recibe una pensión de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si M2=0:

5. ¿Recibe una pensión de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si M2=1:

5. La pensión que recibe, ¿es de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si M2=6:

5. ¿Alguna de las pensiones que recibe es de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si (SIDIV1=5 o SIDIV2=5 o SIDIV3=5) y RZULT<>7,8 :

5. Anteriormente comentó que cobraba una pensión distinta a la de jubilación.

Aparte de ésta, ¿recibe también alguna de jubilación?

Si RZULT=7,8:

5. Anteriormente comentó que dejó su antiguo trabajo por jubilación.

¿Cobra alguna pensión por ello?

- Sí 1
- No (esta opción sólo aparece si M1<>0) 6 | Ir a cuadro 1 antes de M10
- No sabe (esta opción sólo aparece si M1<>0) 0 | Ir a cuadro 1 antes de M10
- No lo recuerda (esta opción sólo aparece si M1=0) 2 | Ir a cuadro 1 antes de M10
- No recibe ninguna (esta opción sólo aparece si M1=0) 3 | Ir a cuadro 1 antes de M10

Si SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2:

6. Anteriormente comentó que estaba recibiendo una pensión de jubilación o ingresos de prejubilación. Por favor, ¿podría indicar de qué tipo es (o son, en caso de ser varias)?

Si M1=0 o M2=0:

6. Por favor, indique de qué tipo o tipos:

Si M2=6 o ((SIDIV1=5 o SIDIV2=5 o SIDIV3=5) y SIDIV1<>2 y SIDIV2<>2 y SIDIV3<>2) o RZULT=7,8:

6. Por favor, indique de qué tipo o tipos:

(Entrevistador: leer todas las opciones salvo la correspondiente al "No sabe", pues se trata de una pregunta de selección múltiple)

- 6.1. Pensión de jubilación o de vejez del Sistema Público (Seguridad Social, Clases Pasivas, SOVI, etc.)
- 6.2. Pensión procedente de sistemas ocupacionales (de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales, o de Mutualidades de Previsión Social)
- 6.3. Pensión de jubilación procedente de planes de pensiones individuales (quedan excluidos los que se perciben en forma de pago único)
- 6.4. Ingresos de prejubilación (esta opción sólo aparece si SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2)
- 6.5. No sabe

Ir a cuadro 1 antes de M10

7. ¿Es una pensión de jubilación o de vejez del Sistema Público (Seguridad Social, Clases Pasivas, SOVI, etc.)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Si M7<>1

8. ¿Es una pensión procedente de sistemas ocupacionales (de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales, o de Mutualidades de Previsión Social)?

Si M7=1

8. Aparte de esta pensión de jubilación, ¿recibe alguna otra procedente de sistemas ocupacionales (de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales, o de Mutualidades de Previsión Social)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Si $M7 <> 1$ y $M8 = 1$

9. Y aparte de ésta, ¿recibe alguna pensión procedente de planes de pensiones individuales (quedan excluidos los que se perciben en forma de pago único)?

Resto

9. Y ¿recibe alguna pensión procedente de planes de pensiones individuales (quedan excluidos los que se perciben en forma de pago único)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Cuadro 1

Si $M1 <> 0$ o $M5 <> 2$ En otro caso, ir a cuadro antes de M16

Cuadro 2

Si $(M1 <> 0$ o $M5 <> 1)$ y $(M5 <> 1$ o $M2 <> 1)$ En otro caso, ir a cuadro antes de M12

Cuadro 3

Si $(M2 = 6$ y $M5 = 1,0)$ o $(M2 = 0$ y $M5 = 1,6)$ En otro caso, ir a M11

10. ¿Recibe algún tipo de pensión que no sea de jubilación?

- Sí 1
- No 6 | Ir a cuadro antes de M12
- No sabe 0

Si $(SIDIV1 = 5$ o $SIDIV2 = 5$ o $SIDIV3 = 5)$ y $RZULT <> 7,8$:

11. Por favor, indique de qué tipo es la pensión distinta de jubilación que anteriormente comentó que cobraba:

Si $M2 = 6$ y $M5 = 6$:

11. Por favor, indique de qué tipos son:

Si $M2 = 1$ y $M5 = 6,0$:

11. Por favor, indique de qué tipo es la pensión que recibe:

Si $M10 = 0$ o $(M1 = 0$ y $M5 = 3)$:

11. ¿Recuerda si recibe alguna de las siguientes pensiones?:

Si $(M2 = 0$ y $M5 = 0)$ o $[((SIDIV1 = 2$ o $SIDIV2 = 2$ o $SIDIV3 = 2)$ y $SIDIV1 <> 5$ y $SIDIV2 <> 5$ y $SIDIV3 <> 5)$ o $RZULT = 7,8]$ o $[((M1 = 1$ y $M2 = 1,6)$ o $M1 = 0)$ y $(M3 = 1$ o $M4 = 1)]$:

11. Por favor, indique si recibe alguna de las siguientes pensiones:

Resto:

11. Por favor, indique de qué tipo o tipos:

(Entrevistador: leer todas las opciones, excepto las correspondientes al "No sabe" o "No recuerda", pues es una pregunta de selección múltiple.)

- 11.1. Pensión por discapacidad o invalidez (incluye pensiones tanto contributivas como no contributivas, y tanto de carácter público como privado)
- 11.2. Pensión de supervivencia (viudedad, orfandad...). (De nuevo se incluyen pensiones tanto contributivas como no contributivas, y tanto de carácter público como privado)
- 11.3. Otro tipo de pensión. (Especificar: _____)
(esta opción no aparece si $M10 = 0$ o $(M1 = 0$ y $M5 = 3)$ o $(M2 = 0$ y $M5 = 0)$ o $[SIDIV1 = 2$ o $SIDIV2 = 2$ o $SIDIV3 = 2$ o $RZULT = 7,8]$ o $[((M1 = 1$ y $M2 = 1,6)$ o $M1 = 0)$ y $(M3 = 1$ o $M4 = 1)]$)
- 11.4. No sabe (esta opción sólo aparece si $M10 <> 0$ y $(M1 <> 0$ o $M5 <> 3)$)
- 11.5. No lo recuerda (esta opción sólo aparece si $M10 = 0$ o $(M1 = 0$ y $M5 = 3)$)
- 11.6. No recibe ninguna (esta opción sólo aparece si $M10 = 0$ o $(M1 = 0$ y $M5 = 3)$ o $(M2 = 0$ y $M5 = 0)$ o $[SIDIV1 = 2$ o $SIDIV2 = 2$ o $SIDIV3 = 2$ o $RZULT = 7,8]$)

Si M5=1 o M6.1=1 o M6.2=1 o M6.3=1

En otro caso, ir a cuadro antes de M14

12. ¿Se jubiló anticipadamente?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

13. ¿A qué edad recibió su primera pensión de jubilación?

(Entrevistador: Rellenar con '00' en caso de 'No Sabe')

Si TRAPLU=b y [(NUEVE1=6,0 y BUSCA1=6,0) o BUSCA1=7,8,9] y (M5=1 o M6.1=1 o M6.2=1 o M6.3=1 o M10=1 o M11.1=1 o M11.2=1 o M11.3=1 o M3=1 o M4=1)

En otro caso, ir a cuadro antes de M16

14. ¿Cuál fue la principal razón para dejar de trabajar?

- Incentivos o condiciones económicas favorables para la jubilación 1
- Pérdida de su empleo o imposibilidad para encontrar un trabajo 2
- Alcanzar la edad máxima de jubilación 3
- Cumplimiento de los requisitos necesarios para recibir una pensión 4
- Otras razones relacionadas con el trabajo 5
- Problemas de salud o discapacidad 6
- Motivos familiares o responsabilidades de cuidado a otras personas 7
- Otras razones 8
- No sabe 0

Si M14=3 :

15. A pesar de ello, ¿le hubiera gustado seguir trabajando?

Si M14<>3:

15. ¿Y le hubiera gustado seguir trabajando?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

Si [TRAPLU<>b y 55<=EDAD<=69] o [TRAPLU=b y [(NUEVE1=6,0 y BUSCA1=6,0) o BUSCA1=7,8,9] y (M5=1 o M6.1=1 o M6.2=1 o M6.3=1 o ((M10=1 o M11.1=1 o M11.2=1 o M11.3=1) y M3<>1 y M4<>1))]

En otro caso, ir a cuadro antes de M18

Si TRAPLU<>b:

16. Como medida para hacer una transición gradual hacia su jubilación definitiva, ¿ha reducido su jornada laboral?

Si TRAPLU=b:

16. Como medida para hacer una transición gradual hacia su jubilación definitiva, ¿redujo su jornada laboral antes de dejar su último empleo?

- Sí 1
- No 6 Ir a cuadro antes de M18
- No sabe 0 Ir a cuadro antes de M18

Si M5=1 o M6.1=1 o M6.2=1 o M6.3=1

En otro caso, ir a cuadro antes de M18

17. ¿Cuándo la redujo?

- Antes de recibir su primera pensión de jubilación 1
- Desde el momento de comenzar a recibirla o con posterioridad 6
- No sabe 0

Si TRAPLU<>b y (M5=1 o M6.1=1 o M6.2=1 o M6.3=1 o M10=1 o M11.1=1 o M11.2=1 o M11.3=1 o M3=1 o M4=1)

En otro caso, ir a cuadro antes de M22

Si M3=1 y M10<>1 y M11.1<>1 y M11.2<>1 y M11.3<>1:

18. A pesar de recibir una compensación mensual de su anterior empresa, como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo) continúa usted trabajando. La principal razón para seguir haciéndolo, ¿tiene que ver con sus futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas?

Si (M3<>1 y M4=1) y M10<>1 y M11.1<>1 y M11.2<>1 y M11.3<>1:

18. A pesar de recibir una prestación por desempleo, como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo) continúa usted trabajando. La principal razón para seguir haciéndolo, ¿tiene que ver con sus futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas?

Resto:

18. A pesar de recibir una pensión, continúa usted trabajando. La principal razón para seguir haciéndolo, ¿tiene que ver con sus futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas?

- Sí 1
- No 6 Ir a M20
- No sabe 0 Ir a M20

19. En concreto, la razón es:

- Adquirir o aumentar futuros derechos de pensión de jubilación 1
- Obtener ingresos personales o familiares suficientes 2
- Ambas 3
- Ninguna 4

20. ¿Se ha planteado cuándo dará por finalizada, total y definitivamente, su actividad laboral remunerada?

- Sí 1
- No 6 Pasar a cuadro antes de M22
- No sabe 0 Pasar a cuadro antes de M22

21. Lo hará...

- En un año o menos 1
- En más de un año pero menos de tres 2
- En más de tres años pero menos de cinco 3
- En más de cinco años pero menos de diez 4
- En más de diez años 5
- No sabe 0

M1=6 o
((SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2) y M6.1=6 y M6.2=6 y M6.3=6 y M6.5=6) o
(M1=b,1 y M5=6,0) o
(M1=0 y M5=2,3) o
(M1=0,1 y (M3=1 o M4=1))

→ En otro caso, ir a cuadro antes de M24

22. ¿Está contribuyendo actualmente o ha contribuido en el pasado para tener derecho a algún tipo de pensión de jubilación en el futuro?. Considere también las posibles contribuciones hechas por su empresa

- Sí 1
- No 6 || Ir a cuadro antes de M24
- No sabe 0 || Ir a cuadro antes de M24

23. ¿A cuál o cuáles de ellas?

(Entrevistador: leer todas las opciones salvo la 4, pues es una pregunta de selección múltiple.)

- 23.1. Pensión de jubilación del Sistema Público (Seguridad Social, Clases Pasivas...)
- 23.2. Pensión procedente de sistemas ocupacionales (por ejemplo, de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales)
- 23.3. Pensión de jubilación procedente de planes de pensiones individuales
- 23.4. No sabe

Si
 [TRAPLU<>b o
 (TRAPLU=b y [BUSCA1=6,0 y NUEVE1=1] o
 BUSCA1=1)]
 y
 M22=1,0
 y
 [M1=6 o
 ((SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2)
 y M6.1=6 y M6.2=6 y M6.3=6 y M6.5=6 y M11.1=6 y M11.2=6 y M11.4=6) o
 (M1=b y M5=6,0 y M11.1=6 y M11.2=6 y M11.3=6,b y M11.4=6) o
 (M1=0 y M5=2) o
 (M1=0 y M5=3 y (M10=6 o (M10=0 y M11.1=6 y M11.2=6 y M11.3=6,b y M11.5=6))) o
 (M1=0 y (M3=1 o M4=1) y M11.1=6 y M11.2=6 y M11.3=6,b y M11.4=6)]

→ En otro caso, fin de módulo

Si TRAPLU<>b o NUEVE1=1:

24. ¿Espera continuar trabajando hasta que reciba su pensión de jubilación?

Si TRAPLU=b y BUSCA1=1:

24. ¿Piensa seguir buscando empleo hasta que reciba su pensión de jubilación?

- Sí 1
- No 6 | Fin de módulo
- No sabe 0 | Fin de módulo

25. ¿Y después de recibirla?

- Sí 1
- No 6 | Fin de módulo
- No sabe 0 | Fin de módulo

Si TRAPLU<>b o NUEVE1=1:

26. ¿Por qué motivo seguirá trabajando?

Si TRAPLU=b y BUSCA1=1:

26. ¿Por qué motivo seguirá buscando empleo?

- Por razones económicas 1
- Por otras razones 6
- No sabe 0

Fin de módulo

4. Instrucciones para la cumplimentación del cuestionario

Módulo sobre la transición de la vida laboral a la jubilación (Encuesta de población activa de 2012)

A INTRODUCCIÓN

Hasta 2005, en los segundos trimestres de cada año se introducían en la Encuesta de Población Activa una serie de preguntas sobre temas particulares relacionados con el mercado laboral. A partir de 2006, estas preguntas se realizan a lo largo de todo el año pero sólo a una sexta parte de la muestra, concretamente a las viviendas que están en sexta entrevista. Dichas preguntas se incluyen en lo que se denomina *Módulo ad hoc*, el cual se realiza en coordinación con las Encuestas de Fuerza de Trabajo de otros países de la Unión Europea, según lo indicado en el Reglamento 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta sobre la población activa en la Comunidad (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L-77, de 14 de marzo).

Según lo considerado en el Reglamento (UE) 249/2011 de la Comisión, de 14 de marzo, por el que se adoptan las especificaciones del Módulo ad hoc de 2012 sobre la transición de la vida laboral a la jubilación, se precisa un conjunto completo y comparable de datos sobre la transición de la vida laboral a la jubilación, a fin de supervisar los avances hacia los objetivos comunes de la Estrategia Europa 2020 y del Método Abierto de Coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social. Ambos procesos tienen entre sus prioridades de acción el apoyo al envejecimiento activo y la prolongación de la vida laboral, en concreto atendiendo a la directriz número 7 de las Directrices Integradas Europa 2020, y al objetivo de hacer que las pensiones sean adecuadas y sostenibles, establecido por el Consejo Europeo en marzo de 2006 sobre la base de la Comunicación de la Comisión «Trabajar juntos, trabajar mejor: Un nuevo marco para la coordinación abierta de las políticas de protección social y de inclusión en la Unión Europea». Este módulo *ad hoc* pretende cubrir dicha necesidad de información.

El Método Abierto de Coordinación, creado por el Consejo Europeo en Lisboa en marzo de 2000, proporciona un marco de coordinación política sin restricciones legales. Los Estados Miembros acordaron identificar y promover las políticas más efectivas en los campos de la protección social y la inclusión social, con el propósito de aprender de las experiencias de los demás. Basándose en objetivos e indicadores fijados de común acuerdo, los Estados Miembros presentaron, para su evaluación común, las estrategias nacionales en el área de un sistema de pensiones adecuado y sostenible, teniendo también en cuenta el envejecimiento de la población.

El mejor conocimiento sobre las vías de transición del mercado laboral a la jubilación que puede proporcionar el presente Módulo ad hoc no sólo tiene relevan-

cia en el marco del Método Abierto de Coordinación, en el campo de las pensiones, sino también dentro de la Estrategia Europa 2020, citada anteriormente. En particular, la directriz número 7 se refiere a aumentar la participación en el mercado laboral y reducir el desempleo estructural, y requiere el incremento de la participación en la fuerza laboral a través de políticas que promuevan el envejecimiento activo, así como alcanzar, para 2020, una tasa de ocupación del 75% para las personas de 20 a 64 años, tanto hombres como mujeres, incluyendo para conseguirlo una mayor participación de los trabajadores de más edad.

En 2006 se llevó a cabo por primera vez un Módulo ad hoc de la Encuesta de Fuerza de Trabajo sobre salida del mercado laboral y transición hacia la jubilación definitiva. En particular, dicho módulo intentaba, en primer lugar, establecer cómo tiene lugar –o cómo se espera que tenga lugar, si aún no se ha producido– la transición hacia la jubilación definitiva al final de la vida laboral y, en segundo lugar, analizar los factores que determinan la salida del mercado laboral, así como los factores que podrían hacer a los trabajadores posponer dicha salida.

Los resultados del Módulo contribuyeron a los análisis del Informe Conjunto de 2008 sobre Protección Social e Inclusión Social, y además constituyeron la base del informe especial de enero de 2008 del Comité de Protección Social: *Promoviendo una vida laboral de mayor duración a través de las reformas en las pensiones – Salidas tempranas del mercado laboral*. El Módulo ad hoc de la Encuesta de Fuerza Laboral fue un fundamento clave para el informe y ayudó a identificar nuevas áreas en política de actuación, destinadas a ampliar la vida laboral para asegurar pensiones adecuadas y sostenibles en el futuro. Los resultados del informe, basados en los datos, mostraron que las reformas de las pensiones dirigidas a ampliar la vida laboral pasan por fortalecer el vínculo entre contribuciones y beneficios, incrementar los requisitos para optar a una pensión, elevar la edad de jubilación o dar incentivos económicos a la prolongación de la vida laboral y penalizaciones a la jubilación anticipada.

En el Informe Conjunto de febrero de 2008 se observaba que las tasas de ocupación se habían incrementado para todas las categorías de trabajadores de mayor edad debido a las medidas activas de inclusión. Las reformas de las pensiones y del mercado laboral han mejorado los incentivos al trabajo, pero aún es necesario que haya más personas trabajando más y durante más tiempo.

El Informe Conjunto de 2009 insistía en que la adecuación y sostenibilidad del sistema de pensiones a largo plazo depende de los esfuerzos continuos para alcanzar el objetivo de Lisboa de tener una tasa de ocupación del 50% para los trabajadores de mayor edad. Es más, se hacía referencia a los efectos de la recesión económica en la gestión de la edad de jubilación y su posposición, señalando la importancia de controlar la situación en el mercado laboral de los trabajadores de mayor edad, así como la durabilidad de las políticas para mantener el empleo de los mismos.

Finalmente, el Informe Conjunto de 2010 hace notar que el equilibrio entre adecuación y sostenibilidad – que es el objeto de una década de reformas en las pensiones – se encuentra ahora bajo mayor presión debido a la crisis económica y financiera. Hay que defender unas tasas de ocupación superiores para los trabajadores de mayor edad, en contra del desempleo creciente.

Por lo tanto, el Módulo 2012 de la Encuesta de Fuerza de Trabajo es crucial para el seguimiento de esas reformas, y también como base para el establecimiento de políticas en este campo.

Este Módulo 2012 intenta dar respuesta a cuatro cuestiones principales:

- Cómo salen las personas del mercado laboral.
- Por qué salen las personas del mercado laboral.
- Por qué no han permanecido más tiempo en el mercado laboral.
- Durante cuánto tiempo piensan permanecer en el mercado laboral los trabajadores de 50 a 69 años.

La información sobre el pasado es preferible a la que se refiere al futuro, puesto que la primera se basa en hechos. No obstante, el Módulo incluye también información del segundo tipo, para conseguir una imagen más completa.

Los resultados tendrán utilidad en el marco del Método Abierto de Coordinación en el campo de las pensiones, para el Informe Conjunto de Protección Social e Inclusión Social y en el marco de la Estrategia Europa 2020, en particular para el seguimiento de la directriz sobre el incremento de la participación en el mercado laboral y la promoción del envejecimiento activo.

Por último, conviene tener presente que la EPA general proporciona información sobre factores laborales estructurales (actividad económica, ocupación, etc.) para las personas que han dejado de trabajar hace 8 años o menos.

B POBLACIÓN OBJETO DEL MÓDULO

El módulo va dirigido a **todas** las personas con edad comprendida **entre 50 y 69 años que están ocupadas o que, no estándolo ahora, trabajaron después de los 49 años.**

C INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL CUESTIONARIO

En el anexo I se incluye la versión en papel del cuestionario. A continuación, en este apartado se desarrollan las instrucciones para su cumplimentación.

En el anexo II se proponen varios supuestos para aclarar el contenido de algunas preguntas. Si existen dudas se puede consultar al servicio promotor.

El código '0' (No sabe) debe emplearse **exclusivamente** si la persona no es capaz de seleccionar ninguno de los demás códigos de respuesta. **No debe ser leído** por el entrevistador. **Esta norma es aplicable a todas las preguntas que permitan como respuesta "No sabe".**

Contestarán el cuestionario las personas con edad entre 50 y 69 años que están ocupadas o que, no estándolo ahora, trabajaron después de los 49 años.

Además de este filtro general, se indican junto a cada pregunta los filtros específicos adicionales que afectan a la misma.

A continuación, le voy a preguntar sobre aspectos de su vida laboral relacionados con la transición del trabajo hacia su jubilación.

1. En la actualidad, ¿recibe usted algún tipo de pensión? Incluye pensiones tanto contributivas como no contributivas, y tanto de carácter público como privado.

- Sí 1
- No 6 | Ir a cuadro 1 antes de M3
- No sabe 0 | Ir a cuadro 1 antes de M3

Contestarán esta pregunta todas las personas que cumplen el filtro general, salvo:

- Aquéllas que en el cuestionario principal declararan que la razón por la que dejaron su último empleo fue por *jubilación anticipada o normal*, es decir, seleccionaron un 7 o un 8 en la pregunta 3 del apartado de experiencia profesional y
- Aquéllas que contestaron que la situación en la que se encontraban la semana de referencia era *percibiendo una pensión de jubilación o unos ingresos de prejubilación o percibiendo una pensión distinta a éstas*, es decir, seleccionaron los códigos 2 o 5 en la pregunta del apartado de situaciones diversas.

A estos dos colectivos mencionados se les evita esta pregunta porque de lo contestado en el cuestionario principal se deduciría que sí reciben algún tipo de pensión.

Más concretamente, de estos dos colectivos, los que contestaron que *estaban percibiendo una pensión de jubilación o unos ingresos de prejubilación* pasarán directamente a contestar la pregunta 6 del módulo, relativa a los tipos de pensiones de jubilación. El resto pasará a la pregunta 5 para verificar si reciben o no una pensión de jubilación.

En esta pregunta se trata de clasificar a la población objetivo en dos grupos: el de los que reciben alguna pensión y el de los que no reciben ninguna.

El entrevistado declarará según apreciación subjetiva, si el tipo de ayudas que cobra (si es que las hubiera) constituyen o no una pensión, siempre que éstas se ajusten a pagos periódicos y en dinero, no en especie. Se excluyen por supuesto los pagos recibidos por la realización de un trabajo.

Se tendrán en cuenta todo tipo de pensiones, es decir, tanto las públicas como las privadas; las obligatorias o las voluntarias; las basadas en los ingresos de los beneficiarios o las pensiones mínimas y por último, tanto las contributivas (definidas en función de los años de trabajo, el salario recibido y las contribuciones hechas para las pensiones) como las no contributivas.

Una pensión que se cobrara en el pasado como pago único, no se tendrá en consideración a la hora de contabilizar las que la persona recibe en la actualidad.

Los **tipos de pensiones en España** son los siguientes:

Pensiones de jubilación

Pensiones del Sistema Público

- Pensión contributiva de jubilación de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social (Régimen General, Régimen Especial, Régimen Comunitario de la Seguridad Social o Convenios bilaterales con la Seguridad Social).
- Pensión de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)
- Pensión de jubilación de Clases Pasivas
- Pensión no contributiva de jubilación del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión Asistencial del Estado por vejez (PAS)
- Pensión de jubilación derivada de la Guerra Civil a Excombatientes y Fuerzas e Institutos Armados de la República
- Pensiones de jubilación derivadas de Actos de Terrorismo
- Pensión de jubilación anticipada de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión de jubilación anticipada de Clases Pasivas
- Pensión de jubilación parcial del Sistema de la Seguridad Social

Pensiones de Sistemas ocupacionales

- Pensión de jubilación de cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social
- Pensión de jubilación procedente de Planes de Pensiones de Empleo

Pensiones de Sistemas Privados

- Pensión de jubilación procedente de Planes Individuales de Empleo

Jubilación anticipada por razones del mercado laboral (Prejubilaciones o Expedientes de Regulación de empleo)

- Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Pensiones por discapacidad

Pensiones del Sistema Público

- Pensión contributiva de invalidez de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión de invalidez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)
- Pensión de jubilación anticipada por reducción de la capacidad para trabajar de Clases Pasivas
- Prestación derivada de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)
- Pensión no contributiva de invalidez del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión Asistencial del Estado por enfermedad (PAS)
- Pensión de invalidez derivada de la Guerra Civil a Mutilados Civiles, Mutilados Excombatientes y Fuerzas e Institutos Armados de la República

Pensiones de Sistemas ocupacionales

- Pensión de invalidez de cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social
- Pensión de invalidez procedente de Planes de Pensiones de Empleo

Pensiones de Sistemas Privados

- Pensión de invalidez procedente de Planes Individuales de Empleo y Seguro de Vida

Pensiones de supervivencia

Pensiones del Sistema Público

- Pensión contributiva de viudedad, orfandad y en favor de familiares de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión de viudedad del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)
- Pensión de viudedad, orfandad y favor de familiares de Clases Pasivas

Pensiones de Sistemas ocupacionales

- Pensión de viudedad y orfandad de cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social
- Pensión de viudedad procedente de Planes de Pensiones de Empleo

Pensiones de Sistemas Privados

- Pensión de viudedad procedente de Planes Individuales de Empleo y Seguro Vida

2. ¿Recibe una pensión o más de una? (Recuerde que también se consideran las procedentes de planes de pensiones privados).

- | | | |
|--------------|---|--------------------------|
| - Una | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Más de una | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

En esta pregunta se intenta averiguar si el número de pensiones recibidas es una o más de una para, en función de lo contestado y en la medida de lo posible, evitar determinadas preguntas a algunas personas.

La contestarán las personas que respondieran afirmativamente a la anterior pregunta, es decir, las que reciban algún tipo de pensión.

3. ¿Recibe una compensación mensual de alguna empresa en la que trabajase con anterioridad como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0 | Ir a cuadro 1 antes de M5

Se trata de conocer cuántas personas reciben alguna compensación mensual de alguna empresa en la que trabajasen con anterioridad, como consecuencia de una prejubilación o un expediente de regulación de empleo (ERE).

En el contexto del módulo se considera **Prejubilación** la situación en la que el trabajador cumple todas las condiciones siguientes:

- ha cesado su actividad laboral por razones del mercado laboral
- está percibiendo una asignación económica no considerada pensión de jubilación
- aún no ha alcanzado la edad legal para acceder a una pensión de jubilación.

Esta pregunta la contestarán todos los que pasaran el filtro para la pregunta 1 (tanto si declararon que reciben una pensión, como si dijeron que no o que no saben) si además tienen una edad igual o inferior a 65 años en el momento de la encuesta.

Si M3=1:

4. ¿Recibe además una prestación por desempleo como consecuencia de esa prejubilación o E.R.E. (expediente de regulación de empleo)?

Si M3=6:

4. ¿Y recibe una prestación por desempleo como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo)?

- Sí 1
- No 6
- No sabe 0

En esta pregunta se pretende saber si, adicionalmente a la compensación de la empresa por prejubilación o ERE, se recibe alguna prestación por desempleo como consecuencia de las mismas (prejubilación o ERE).

La contestarán tanto los que hayan respondido en la pregunta 3 que “sí” reciben una compensación como los que dijeron que “no”.

Si M1=0:

5. ¿Recuerda si recibe una pensión de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si M2=0:

5. ¿Recibe una pensión de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si M2=1:

5. La pensión que recibe, ¿es de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si M2=6:

5. ¿Alguna de las pensiones que recibe es de jubilación, aunque sea parcial o anticipada?

Si (SIDIV1=5 o SIDIV2=5 o SIDIV3=5) y RZULT<>7,8 :

5. Anteriormente comentó que cobraba una pensión distinta a la de jubilación.

Aparte de ésta, ¿recibe también alguna de jubilación?

Si RZULT=7,8:

5. Anteriormente comentó que dejó su antiguo trabajo por jubilación.

¿Cobra alguna pensión por ello?

- | | | | |
|--|---|--------------------------|----------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> | |
| - No (esta opción sólo aparece si M1<>0) | 6 | <input type="checkbox"/> | Ir a cuadro 1 antes de M10 |
| - No sabe (esta opción sólo aparece si M1<>0) | 0 | <input type="checkbox"/> | Ir a cuadro 1 antes de M10 |
| - No lo recuerda (esta opción sólo aparece si M1=0) | 2 | <input type="checkbox"/> | Ir a cuadro 1 antes de M10 |
| - No recibe ninguna (esta opción sólo aparece si M1=0) | 3 | <input type="checkbox"/> | Ir a cuadro 1 antes de M10 |

La pregunta 5 tiene por objeto recoger información sobre aquéllos que reciban algún tipo de pensión de jubilación.

La contestarán:

- Los que, verificando el filtro general de entrada al módulo, no contestaron las anteriores preguntas porque, de lo que declararon en el cuestionario principal se pueden deducir sus respuestas a la pregunta 1 (las respuestas a las preguntas 2, 3 y 4 no son relevantes para ellos). En concreto, como ya se señaló en las instrucciones para la pregunta 1, serían:
 - o Aquéllos que contestaran que la razón por la que dejaron su último empleo fue por *jubilación anticipada o normal*, es decir seleccionaron un 7 o un 8 en la pregunta 3 del apartado de experiencia profesional y
 - o Aquéllos que contestaron que la situación en la que se encontraban la semana de referencia era *percibiendo una pensión distinta a una de jubilación o unos ingresos de prejubilación*, es decir, seleccionaron el código 5 en la pregunta del apartado de situaciones diversas.
- Los que reciben algún tipo de pensión pero no reciben ninguna compensación de prejubilación o por expediente de regulación de empleo. Si recibiesen alguna compensación de ese tipo, no podrían estar recibiendo a la vez una pensión de jubilación y por tanto, no tendría sentido hacerles esta pregunta. Traducido a preguntas, este colectivo equivaldría al de los que contestaron que sí a la pregunta 1, es decir, los que reciben algún tipo de pensión y contestaron que no o no contestaron a las preguntas 3 y 4, es decir, los que no reciben compensaciones económicas por prejubilación o expediente de regulación de empleo.

- Los que “no saben” si reciben algún tipo de pensión (han contestado 0 a la pregunta 1) pues aunque a la pregunta genérica sobre pensiones no sepan contestar, al concretar sobre pensiones de jubilación podrían hacerlo. Además deben verificar, como en el caso anterior, que no reciben ninguna compensación por prejubilación o por expediente de regulación de empleo.

Esta pregunta presenta distintos enunciados para ajustarse a cada situación concreta; así, habrá enunciados distintos para:

- Los que no saben si reciben algún tipo de pensión
- Los que reciben alguna pensión pero no saben cuántas
- Los que reciben una pensión
- Los que reciben varias pensiones
- Los que en el cuestionario principal contestaron que la situación en la que se encontraban la semana de referencia era *percibiendo una pensión distinta a una de jubilación o unos ingresos de prejubilación*.
- Los que en el cuestionario principal contestaron que la razón por la que dejaron su último empleo fue por *jubilación anticipada o normal*

Presenta también diferentes opciones de respuesta dependiendo de si la persona sabe o no si percibe una pensión ya que, si lo sabe las posibles respuestas serán:

- Sí
- No
- No sabe

pero si no lo sabe, la pregunta por pensiones de jubilación no puede ser tan directa como para el resto de los casos. Será: “**¿Recuerda si** recibe una pensión de jubilación..?”. Y en consecuencia, las posibles opciones de respuesta serán:

- Sí
- No lo recuerda (que equivaldría al “No sabe” de las otras situaciones)
- No recibe ninguna (que equivaldría al “no” de las otras situaciones).

Si SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2:

6. Anteriormente comentó que estaba recibiendo una pensión de jubilación o ingresos de prejubilación. Por favor, ¿podría indicar de qué tipo es (o son, en caso de ser varias)?

Si M1=0 o M2=0:

6. Por favor, indique de qué tipo o tipos:

Si M2=6 o ((SIDIV1=5 o SIDIV2=5 o SIDIV3=5) y SIDIV1<>2 y SIDIV2<>2 y SIDIV3<>2) o RZULT=7,8:

6. Por favor, indique de qué tipo o tipos:

(Entrevistador: leer todas las opciones salvo la correspondiente al "No sabe", pues se trata de una pregunta de selección múltiple)

6.1. Pensión de jubilación o de vejez del Sistema Público (Seguridad Social, Clases Pasivas, SOVI, etc.)

6.2. Pensión procedente de sistemas ocupacionales (de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales, o de Mutualidades de Previsión Social)

6.3. Pensión de jubilación procedente de planes de pensiones individuales (quedan excluidos los que se perciben en forma de pago único)

6.4. Ingresos de prejubilación (esta opción sólo aparece si SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2)

6.5. No sabe

Ir a cuadro 1 antes de M10

En esta pregunta se pretende obtener información sobre los distintos tipos de pensiones de jubilación.

La contestarán:

- Los que verificando el filtro general de entrada al módulo no contestaron las anteriores preguntas porque la situación en la que se encontraban la semana de referencia era *percibiendo una pensión de jubilación o unos ingresos de prejubilación*, (es decir, seleccionaron el código 2 en la pregunta del apartado de situaciones diversas) de lo que se podían deducir sus respuestas a las preguntas 1 y 5 del módulo (las respuestas a las preguntas 2, 3 y 4 no son relevantes para ellos).
- Los que podrían estar recibiendo **más de una** pensión de jubilación (deducido esto de lo contestado en las preguntas 2 y 5).

Los que declararon estar recibiendo una **única** pensión de jubilación, en vez de contestar a la pregunta 6 contestarán a las preguntas 7, 8 y 9 pues en la 6 se admitirá la selección múltiple y aunque a los que reciben una única pensión de jubilación también se les dará la opción de identificar varias, (porque podrían no haber relacionado una determinada ayuda cobrada –pensión– con el concepto “pensión de jubilación”), la manera de preguntarles por ellas, debe ser distinta a la formula para los que afirmaron estar recibiendo más de una.

Como se ha comentado en el párrafo anterior, se trata de una pregunta de selección múltiple por tanto, se podrán marcar varios códigos de respuesta, con las siguientes restricciones:

- El *código 6.4*, que corresponde a ingresos por prejubilación, solo aparecerá en el caso en que en el cuestionario principal se dijera que la situación en la que se encontraba la persona la semana de referencia era *percibiendo una pensión de jubilación o unos ingresos de prejubilación*.
- Además, si se seleccionara el *código 6.4*, no se podrán seleccionar junto con él, los *códigos 6.1*, *6.2* ni *6.3* puesto que no es posible estar recibiendo a la vez pensiones por prejubilación y por jubilación. Así, si se señalara el *código 6.4* y a la vez una de las opciones 6.1-6.3, saldrá el siguiente mensaje: "No

puede seleccionar a la vez pensiones por jubilación e ingresos por prejubilación. Por favor, seleccione solo uno de los 2 tipos (jubilación o prejubilación)".

El entrevistador deberá leer todas las opciones que aparecen en pantalla salvo la que corresponde al "no sabe".

Aunque en las instrucciones de la pregunta 1 se enunciaron todos los tipos de pensiones existentes en España, se vuelve a presentar la lista correspondiente a las de jubilación:

Pensiones de jubilación

Pensiones del Sistema Público

- Pensión contributiva de jubilación de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social (Régimen General, Régimen Especial, Régimen Comunitario de la Seguridad Social o Convenios bilaterales con la Seguridad Social).
- Pensión de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)
- Pensión de jubilación de Clases Pasivas
- Pensión no contributiva de jubilación del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión Asistencial del Estado por vejez (PAS)
- Pensión de jubilación derivada de la Guerra Civil a Excombatientes y Fuerzas e Institutos Armados de la República
- Pensiones de jubilación derivadas de Actos de Terrorismo
- Pensión de jubilación anticipada de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión de jubilación anticipada de Clases Pasivas
- Pensión de jubilación parcial del Sistema de la Seguridad Social

Pensiones de Sistemas ocupacionales

- Pensión de jubilación de cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social
- Pensión de jubilación procedente de Planes de Pensiones de Empleo

Pensiones de Sistemas Privados

- Pensión de jubilación procedente de Planes Individuales de Empleo

También se considerarán pensiones de jubilación las denominadas **pensiones de jubilación flexibles**, que se caracterizan por ser pagos periódicos de la parte proporcional de la pensión total de jubilación a los trabajadores mayores que compatibilizan la pensión de jubilación, una vez causada, con un contrato a tiempo parcial. Se aplica a todos los Regímenes de la Seguridad Social, excepto los Regímenes especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y del personal al servicio de la Administración de Justicia. (Disposición Adicional 1ª del R. Decreto 1132/2002, de 21 de octubre).

El *código 6.1, pensión de jubilación o de vejez del Sistema Público*, incluye: Pensiones de la Seguridad Social, Clases Pasivas, Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) y en general, todo tipo de pensiones de jubilación recibidas del Sistema Público.

Una persona podría estar cobrando varias pensiones de esta categoría si hubiera trabajado por ejemplo en el sector privado (correspondiéndole una pensión de la Seguridad Social) y en el sector público (correspondiéndole una pensión asociada a las Clases Pasivas). En ese caso, simplemente se marcará el código 6.1, sin posibilidad de diferenciarlas.

El *código 6.2, pensión procedente de sistemas ocupacionales*, incluye planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales o de Mutualidades de Previsión Social.

Estas pensiones se generan por algún tipo de relación laboral previa entre el promotor (empleador) y los partícipes (pensionistas).

El plan de pensiones FONDECA se incluiría también dentro del *código 6.2* pues se trata de un sistema asociado promovido por FEDECA (Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración del Estado) para complementar la pensión de jubilación de los funcionarios de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.

Del mismo modo que ocurría con el *código 6.1*, una persona podría estar recibiendo varias pensiones de la *categoría 6.2* por haber trabajado en diferentes empresas. Tampoco aquí habrá posibilidad de distinción entre ellas y simplemente se marcará el *código 6.2*.

El *código 6.3* incluye todas las pensiones procedentes de planes individuales quedando excluidos los de pago único. Estos planes, los realiza una persona con cualquier entidad financiera sin que tenga que haber ninguna relación laboral.

El *código 6.4* incluye todos los ingresos provenientes de prejubilaciones, tanto las compensaciones mensuales a cargo de la empresa para la que trabajase la persona anteriormente, como las prestaciones por desempleo cobradas como consecuencia de la prejubilación.

Este código solo podrán seleccionarlo los que en el cuestionario principal hubieran dicho que la situación en la que se encontraba la persona la semana de referencia era *percibiendo una pensión de jubilación o unos ingresos de prejubilación*.

7. ¿Es una pensión de jubilación o de vejez del Sistema Público (Seguridad Social, Clases Pasivas, SOVI, etc.)?

- | | | |
|-----------|---|--------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Esta pregunta la contestarán aquéllos que afirmaron estar recibiendo una única pensión de jubilación (deducido de lo contestado en las preguntas 2 y 5).

Los tipos de pensiones de jubilación son los mismos que los listados en la pregunta anterior dentro del grupo de **Pensiones del Sistema Público**.

Las *pensiones de jubilación o de vejez del Sistema Público*, incluyen: Pensiones de la Seguridad Social, Clases Pasivas, Prestaciones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) y en general, todo tipo de pensiones de jubilación recibidas del Sistema Público.

En esta pregunta es válido lo comentado para el *código 6.1* de la pregunta anterior, es decir, una persona podría estar cobrando varias pensiones de esta categoría si hubiera trabajado por ejemplo en el sector privado (correspondiéndole una pensión de la Seguridad Social) y en el sector público (correspondiéndole una pensión asociada a las Clases Pasivas). En ese caso, simplemente se marcará el código 1, sin posibilidad de distinción entre ellas.

Si M7<>1

8. ¿Es una pensión procedente de sistemas ocupacionales (de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales, o de Mutualidades de Previsión Social)?

Si M7=1

8. Aparte de esta pensión de jubilación, ¿recibe alguna otra procedente de sistemas ocupacionales (de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales, o de Mutualidades de Previsión Social)?

- | | | |
|-----------|---|--------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Esta pregunta la contestarán los que contestaron la pregunta 7, es decir, aquéllos que afirmaron estar recibiendo una única pensión de jubilación (deducido de lo contestado en las preguntas 2 y 5).

Se presentan dos enunciados diferentes, dependiendo de lo que se haya respondido en la anterior pregunta.

Los tipos de pensiones de jubilación a los que se refiere esta pregunta son los mismos que los enunciados en la pregunta 6, dentro del grupo de **Pensiones de Sistemas ocupacionales**.

Todo lo comentado para el código 6.2 de la pregunta 6 es válido para esta pregunta.

Si M7<>1 y M8=1

9. Y aparte de ésta, ¿recibe alguna pensión procedente de planes de pensiones individuales (quedan excluidos los que se perciben en forma de pago único)?

Resto

9. Y ¿recibe alguna pensión procedente de planes de pensiones individuales (quedan excluidos los que se perciben en forma de pago único)?

- | | | |
|-----------|---|--------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Esta pregunta la contestarán los que contestaron la pregunta 7 y la 8, es decir aquéllos que afirmaron estar recibiendo una única pensión de jubilación (deducido de lo contestado en las preguntas 2 y 5).

Se presentan dos enunciados diferentes, dependiendo de lo que se haya respondido en las preguntas 7 y 8.

Los tipos de pensiones de jubilación son los mismos que los enunciados en la pregunta 6 dentro del grupo de **Pensiones de Sistemas Privados**.

Todo lo comentado para el *código 6.3* de la pregunta 6 es válido para esta pregunta.

A continuación se harán dos preguntas relacionadas con otros tipos de pensiones que no sean de jubilación.

Habrán personas que contestarán primero a la pregunta 10, sobre *si reciben o no algún tipo de pensión que no sea de jubilación*, y en caso afirmativo pasarán a seleccionar en la pregunta 11 el *tipo o tipos de pensiones que reciben*.

Por el contrario, habrá otras que pasen directamente a la pregunta 11 y en ella seleccionarán el *tipo o tipos de pensiones distintas de jubilación que reciben*. En caso de no recibir ninguna, seleccionarán la opción que corresponde.

Las personas que pasarán primero por la pregunta 10 o las que irán directamente a la 11 serán detalladas en las instrucciones de cada una de las preguntas, que se indican a continuación.

10. ¿Recibe algún tipo de pensión que no sea de jubilación?

- | | | |
|-----------|---|---|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> Ir a cuadro antes de M12 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Con esta pregunta se pretende obtener información sobre las personas que reciben otros tipos de pensiones, que no sean de jubilación.

La contestarán los siguientes colectivos:

- Los que declararan estar cobrando más de una pensión, siendo al menos una de ellas de jubilación (es decir, contestaron un 6 en la pregunta 2 y un 1 en la 5)
- Los que declararan estar cobrando más de una pensión pero no sabían si alguna era de jubilación (es decir, contestaron un 6 en la pregunta 2 y un 0 en la 5)

- Los que declararan estar cobrando alguna pensión, sin poder especificar cuántas (es decir, contestaron 0 en la pregunta 2) y alguna de ellas era de jubilación (es decir, contestaron 1 en la pregunta 5)
- Los que declararan estar cobrando alguna pensión, sin poder especificar cuántas (es decir, contestaron 0 en la pregunta 2) y ninguna era de jubilación (es decir, contestaron 6 en la pregunta 5)

Se vuelve a presentar aquí la lista correspondiente a las pensiones distintas a las de jubilación, que ya fue mostrada en las instrucciones de la pregunta 1, donde se referían todos los tipos de pensiones existentes en España.

Pensiones por discapacidad

Pensiones del Sistema Público

- Pensión contributiva de invalidez de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión de invalidez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)
- Pensión de jubilación anticipada por reducción de la capacidad para trabajar de Clases Pasivas
- Prestación derivada de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)
- Pensión no contributiva de invalidez del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión Asistencial del Estado por enfermedad (PAS)
- Pensión de invalidez derivada de la Guerra Civil a Mutilados Civiles, Mutilados Excombatientes y Fuerzas e Institutos Armados de la República

Pensiones de Sistemas ocupacionales

- Pensión de invalidez de cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social
- Pensión de invalidez procedente de Planes de Pensiones de Empleo

Pensiones de Sistemas Privados

- Pensión de invalidez procedente de Planes Individuales de Empleo y Seguro de Vida

Pensiones de supervivencia

Pensiones del Sistema Público

- Pensión contributiva de viudedad, orfandad y en favor de familiares de cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
- Pensión de viudedad del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)
- Pensión de viudedad, orfandad y favor de familiares de Clases Pasivas

Pensiones de Sistemas ocupacionales

- Pensión de viudedad y orfandad de cualquiera de las Mutualidades de Previsión Social
- Pensión de viudedad procedente de Planes de Pensiones de Empleo

Pensiones de Sistemas Privados

- Pensión de viudedad procedente de Planes Individuales de Empleo y Seguro Vida

Aparte de estas pensiones, se tendrían en cuenta también todas aquellas que por definición lo sean pero no puedan ser encuadradas en ninguna de las categorías señaladas.

Si (SIDIV1=5 o SIDIV2=5 o SIDIV3=5) y RZULT<>7,8 :

11. Por favor, indique de qué tipo es la pensión distinta de jubilación que anteriormente comentó que cobraba:

Si M2=6 y M5=6:

11. Por favor, indique de qué tipos son:

Si M2=1 y M5=6,0:

11. Por favor, indique de qué tipo es la pensión que recibe:

Si M10=0 o (M1=0 y M5=3):

11. ¿Recuerda si recibe alguna de las siguientes pensiones?:

Si (M2=0 y M5=0) o (((SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2) y SIDIV1<>5 y SIDIV2<>5 y SIDIV3<>5) o RZULT=7,8) o (((M1=1 y M2=1,6) o M1=0) y (M3=1 o M4=1))

11. Por favor, indique si recibe alguna de las siguientes pensiones:

Resto:

11. Por favor, indique de qué tipo o tipos:

(Entrevistador: leer todas las opciones, excepto las correspondientes al "No sabe" o "No recuerda", pues es una pregunta de selección múltiple.)

- 11.1. Pensión por discapacidad o invalidez (incluye pensiones tanto contributivas como no contributivas, y tanto de carácter público como privado)
- 11.2. Pensión de supervivencia (viudedad, orfandad...). (De nuevo se incluyen pensiones tanto contributivas como no contributivas, y tanto de carácter público como privado)
- 11.3. Otro tipo de pensión. (Especificar: _____)
(esta opción no aparece si M10=0 o (M1=0 y M5=3) o (M2=0 y M5=0) o [SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2 o RZULT=7,8] o (((M1=1 y M2=1,6) o M1=0) y (M3=1 o M4=1))
- 11.4. No sabe (esta opción sólo aparece si M10<>0 y (M1<>0 o M5<>3))
- 11.5. No lo recuerda (esta opción sólo aparece si M10=0 o (M1=0 y M5=3))
- 11.6. No recibe ninguna (esta opción sólo aparece si M10=0 o (M1=0 y M5=3) o (M2=0 y M5=0) o [SIDIV1=2 o SIDIV2=2 o SIDIV3=2 o RZULT=7,8] o (((M1=1 y M2=1,6) o M1=0) y (M3=1 o M4=1)))

El objetivo de esta pregunta es obtener información sobre las personas que reciben otros tipos de pensiones y en caso de que los reciban, cuáles son esos tipos.

Esta pregunta la contestarán:

- Aquéllos que hayan declarado que *sí* reciben otro tipo de pensiones que no sean de jubilación, es decir, contestaron 1 en la pregunta 10.
- Aquéllos que hayan declarado que *sí* reciben alguna pensión pero *no saben* si reciben una distinta a las de jubilación, es decir, contestaron 0 en la pregunta 10.

- Aquéllos que hayan declarado que *no saben* si reciben una pensión pero lo que sí tienen claro es que ninguna es de jubilación, es decir, contestaron 0 en la pregunta 1 y 3 en la pregunta 5.
- Aquéllos que hayan declarado que reciben algún tipo de pensión pero *no saben* cuántas *ni saben* si alguna es de jubilación, es decir, contestaron 0 en la pregunta 2 y 0 en la 5.
- Aquéllos que hayan declarado que reciben más de una pensión y ninguna es de jubilación, es decir, contestaron 6 en la pregunta 2 y 6 en la 5.
- Aquéllos que hayan declarado que reciben una única pensión y no es de jubilación o al menos no lo saben, es decir, contestaron 1 en la pregunta 2 y 6 ó 0 en la 5.
- Aquéllos que en el cuestionario principal hayan declarado que la razón por la que dejaron su último empleo fue por *jubilación anticipada o normal*, es decir, seleccionaron un 7 o un 8 en la pregunta 3 del apartado de experiencia profesional y
- Aquéllos que en el cuestionario principal hayan declarado que la situación en la que se encontraban la semana de referencia era *percibiendo una pensión de jubilación o unos ingresos de prejubilación o percibiendo una pensión distinta a éstas*, es decir, seleccionaron los códigos 2 o 5 en la pregunta del apartado de situaciones diversas.

Análogamente a lo que ocurre con otras preguntas, para adecuar el enunciado a las distintas situaciones descritas, se ha formulado de seis formas distintas.

En cuanto a los códigos de selección, los tres primeros (11.1, 11.2 y 11.3) se refieren a los distintos tipos de pensiones, pudiéndose seleccionar varios de ellos.

El entrevistador deberá leer al entrevistado esos tres tipos de pensiones.

En la opción *otro tipo de pensión* aparecerá un espacio en blanco por si el entrevistado declarara de qué pensión se trata. No será obligatorio hacer alguna anotación en caso de que se seleccione el código 3.

Los *códigos 11.4 y 11.5* corresponden a la respuesta *no sabe*, adecuándose a diferentes casos. Así el *código 11.5, no lo recuerda*, aparecerá solo cuando la persona hubiera declarado que *no sabe* si recibe alguna pensión distinta de la de jubilación o que *no sabe* si recibe alguna pensión pero desde luego no recibe ninguna de jubilación. A todos ellos se les preguntará si *recuerdan* si reciben alguna de las pensiones que se enuncian a continuación y por tanto, en caso de no saber, la contestación más adecuada sería *no lo recuerda*.

El *código 11.4, no sabe*, se ajusta mejor al resto de situaciones.

La selección de los *códigos 11.1-11.3* es incompatible con la selección de *11.6*.

12. ¿Se jubiló anticipadamente?

- | | | |
|-----------|---|--------------------------|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

El objetivo de esta pregunta es conocer cuántas personas de las que están recibiendo ya una pensión de jubilación, accedieron a ella a través de un esquema de jubilación anticipada.

Por tanto, esta pregunta la contestarán aquéllos que han declarado que reciben alguna pensión de jubilación, es decir:

- Señalaron un 1 en la pregunta 5 o
- Señalaron un 2 en la pregunta del apartado de *situaciones diversas* del cuestionario principal y el código 6.1, el 6.2 o el 6.3 de la pregunta 6 del módulo.

La jubilación anticipada se produce cuando el trabajador se retira de su empleo remunerado antes de cumplir los 65 años, recibiendo a cambio un pago periódico que intenta mantener sus ingresos. Esto puede o no conllevar una reducción de la pensión normal.

La jubilación anticipada puede solicitarse atendiendo a varios motivos:

- **Por razón del grupo o actividad profesional**

La edad ordinaria de jubilación puede ser rebajada o anticipada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca, se encuentren en situación de alta o asimilada a la de alta y cumplan los demás requisitos generales exigidos.

Se incluyen dentro de esos grupos:

- Trabajadores incluidos en el Estatuto Minero
- Personal de vuelo de trabajos aéreos
- Trabajadores ferroviarios
- Artistas
- Profesionales taurinos
- Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos
- Miembros del cuerpo de la Ertzaintza

- **Por discapacidad**

La edad ordinaria de 65 años puede ser reducida, mediante la aplicación de coeficientes reductores, en el caso de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 65% o, también, con una discapacidad igual o superior al 45%, siempre que, en este último supuesto, se trate de discapacidades reglamentariamente determinadas en las que concurren evidencias que determinan de forma generalizada y apreciable una reducción de la esperanza de vida de esas personas.

- **Por tener la condición de mutualista**

Podrán causar derecho a la pensión contributiva de jubilación a partir de los 60 años, con aplicación de coeficientes reductores, los trabajadores afiliados y en alta o en situación asimilada a la de alta que reúnan los demás requisitos generales exigidos (período mínimo de cotización y hecho causante) y se encuentren en uno de los grupos siguientes:

- Los trabajadores que hubiesen sido cotizantes en alguna de las Mutualidades Laborales de trabajadores por cuenta ajena (incluidas la Mutualidad de Trabajadores Españoles en Gibraltar, la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y la Caja de Seguros Sociales de Guinea) con anterioridad al 1-1-67.
- Los trabajadores ingresados en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), con anterioridad al 14-7-67.
- Los trabajadores pertenecientes a Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE), a las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de uso público y a la empresa "Ferrocarriles Vascos, Sociedad Anónima (SA)", ingresados en dichas empresas con anterioridad al 19-12-69.
- Quienes estuvieran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Minería del Carbón el día 1-4-69 y fueran cotizantes de alguna de las Mutualidades Laborales del Carbón en 31-1-69 o con anterioridad.
- Los trabajadores comprendidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar el día 1-8-70.

- **Sin tener la condición de mutualista**

Podrán acceder a la jubilación anticipada los trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

1) *.- Tener 61 años de edad real.* A tal efecto, no serán de aplicación las bonificaciones de edad, de las que puedan beneficiarse los trabajadores de algunos sectores profesionales por la realización de actividades penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres.

2) .- *Acreditar un período mínimo de cotización efectiva de:*

- 30 años (se computará como cotizado a la Seguridad Social el periodo de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año) sin que se tenga en cuenta, a tales efectos, la parte proporcional por pagas extraordinarias ni el abono de años y días de cotización por cotizaciones anteriores a 1-1-67.
- Del período de cotización, al menos 2 años deberán estar comprendidos dentro de los 15 inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho o al momento en que cesó la obligación de cotizar, si se accede a la pensión de jubilación anticipada desde una situación de alta o asimilada al alta sin obligación de cotizar.

- Jubilaciones anticipadas desde el 1-1-2004, por expediente de regulación de empleo

Todas las jubilaciones causadas desde el 1 de enero de 2004, motivadas por ceses en la relación laboral producidos en virtud de expediente de regulación de empleo que se tomen con 61 años o de manera anticipada con condición de mutualista se considerarán jubilaciones anticipadas.

También se considerará que están cobrando una **pensión de jubilación anticipada** los trabajadores con **jubilación a tiempo parcial** (que son personas que continúan trabajando pero reducen sus horas de trabajo con un contrato a tiempo parcial y a su vez reciben un pago periódico de una parte de la pensión total de jubilación) Dicha pensión de jubilación anticipada coincide con el pago periódico recibido por la reducción de jornada.

13. ¿A qué edad recibió su primera pensión de jubilación?

(Entrevistador: Rellenar con '00' en caso de 'No Sabe')

Esta pregunta la contestarán todos los que contestaron la pregunta anterior, es decir aquéllos que han declarado que reciben alguna pensión de jubilación.

Se trata de obtener información sobre la edad a la que la persona recibió su primera pensión. En caso de recibir varias, se recogería la edad de la que empezó a cobrar primero.

14. ¿Cuál fue la principal razón para dejar de trabajar?

- Incentivos o condiciones económicas favorables para la jubilación
- Pérdida de su empleo o imposibilidad para encontrar un trabajo
- Alcanzar la edad máxima de jubilación
- Cumplimiento de los requisitos necesarios para recibir una pensión
- Otras razones relacionadas con el trabajo
- Problemas de salud o discapacidad
- Motivos familiares o responsabilidades de cuidado a otras personas
- Otras razones
- No sabe

Contestarán a esta pregunta las personas que, no teniendo empleo, ni lo buscan ni han encontrado uno al que se vayan a incorporar con posterioridad y además están cobrando una pensión.

Se trata de conocer el principal factor que induce a la persona a dejar de trabajar (económico, personal o legal, etc) utilizando categorías de respuesta más orientadas a los trabajadores mayores.

Debe consignarse la razón en el momento de dejar su último trabajo o negocio (tras la última vez que la persona trabajó).

El *Código 1* incluye condiciones económicas para jubilarse anticipadamente, dejar de trabajar voluntariamente, compensaciones de los empresarios, rescisión de contrato por mutuo acuerdo y otros esquemas de jubilación anticipada, etc.

También incluye los casos en que el trabajador desea abandonar su empleo por miedo a un empeoramiento en las condiciones de jubilación si pospone el momento de retirarse.

Código 2 no incluye el caso en que la persona deja voluntariamente su empleo.

Se marcará *Código 3* cuando la persona sea obligada a dejar de trabajar porque ha alcanzado la edad máxima de jubilación, es decir la edad a la que el trabajador se ve forzado a dejar su empleo **sin posibilidad de pedir prórrogas**.

En caso de que no existiese una edad legal de jubilación, deberá establecerse una edad máxima para jubilarse en base a un contrato o cualquier otro tipo de acuerdo que puede haber sido firmado por sindicatos, empresarios o mediante negociación colectiva.

De cualquier forma, esta edad máxima podrá variar en función de la ocupación, el sector de actividad o cualquier otro factor relacionado con el mercado laboral.

Se marcará *Código 4* cuando la persona cumpla los requisitos exigidos para recibir una determinada pensión; entre ellos la edad mínima para cobrarla.

El *Código 5* incluye otras razones relacionadas con el trabajo entre las que se encuentran: tipos de horario laboral, tareas, salud y seguridad en el lugar de trabajo, estrés laboral, trabajo demasiado exigente y absorbente, conocimientos inadecuados o no valorados, actitud de los empresarios, etc.

El *Código 6* se marcará cuando la persona dejara de trabajar por motivos de salud o discapacidad propios.

Se marcará *Código 7* cuando la persona tuvo que cuidar de niños o atender a personas dependientes (por ejemplo, debido a falta de servicios de atención y cuidado)

El *Código 8* es un código residual, por tanto deberá usarse solo en caso de que la respuesta no se adecue a ninguno de los anteriores.

Si el entrevistado es realmente incapaz de elegir la "principal razón", se marcará el primero de los códigos de aplicación en el orden en que aparecen en la lista (los primeros códigos se refieren más bien a "razones relacionadas con el empleo" y los últimos más bien a "razones personales o familiares").

En principio, la jubilación anticipada no es un motivo para dejar de trabajar luego, si algún entrevistado diera esta respuesta, el entrevistador le indicará que debe seleccionar el motivo principal por el que dejó de trabajar antes de la edad legal de jubilación, de entre los leídos en la lista.

Si M14=3 :

15. A pesar de ello, ¿le hubiera gustado seguir trabajando?

Si M14<>3:

15. ¿Y le hubiera gustado seguir trabajando?

- Sí

- No

- No sabe

1
6
0

Contestarán esta pregunta todos los que hayan respondido la pregunta anterior.

El objetivo es conocer el deseo de la persona en el momento de dejar su empleo.

Para aquellos casos en los que el motivo principal para dejar de trabajar (declarado en la pregunta anterior) estuviera relacionado con restricciones legales o decisiones del empresario, deberán contestar sus preferencias suponiendo que no se hubieran dado las circunstancias que les hicieron dejar de trabajar.

Si una persona dejó de trabajar porque alcanzó la edad máxima de jubilación (respondió 3 en la pregunta 14), deberá contestar a la pregunta teniendo en cuenta el supuesto de que no hubiera alcanzado dicha edad.

En el caso de una persona que perdió su empleo (respondió 2 en la pregunta 14), deberá contestar si le hubiera gustado seguir trabajando, en caso, claro está, de que no le hubieran despedido de su empleo.

Si TRAPLU<>b:

16. Como medida para hacer una transición gradual hacia su jubilación definitiva, ¿ha reducido su jornada laboral?

Si TRAPLU=b:

16. Como medida para hacer una transición gradual hacia su jubilación definitiva, ¿redujo su jornada laboral antes de dejar su último empleo?

- | | | |
|-----------|---|---|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> Ir a cuadro antes de M18 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> Ir a cuadro antes de M18 |

Hay dos enunciados alternativos porque el tiempo verbal de la pregunta varía dependiendo de si la persona está ocupada o no.

Contestarán esta pregunta:

- Los ocupados con edades comprendidas entre 55 y 69 años.
- Los no ocupados que no buscan empleo ni han encontrado uno al que se vayan a incorporar con posterioridad y que están cobrando una pensión (no se tienen en cuenta las prejubilaciones o EREs).

Se trata de conocer si las personas hicieron o hacen de forma gradual la transición hacia la jubilación.

Se marcará el *código 1* cuando se haya producido una reducción en el número de horas trabajadas, independientemente de que esa reducción venga establecida por una normativa o sea el resultado de un acuerdo entre empresario y trabajador.

El caso de reducción en el número de horas extraordinarias, sería análogo al anterior y ni siquiera haría falta un acuerdo de reducción entre empresario y trabajador para considerar que se ha producido una reducción de jornada.

Marcarán el *código 1* todos los trabajadores que cambiaron su contrato a tiempo completo por uno a tiempo parcial, si el objetivo era el de transición a la jubilación.

Análogamente, marcarán el *código 1* los trabajadores por cuenta propia que redujeron su jornada con el mismo objetivo.

Marcarán el *código 6* los trabajadores a tiempo parcial que no hayan reducido el total de horas trabajadas para llevar a cabo una transición gradual hacia la jubilación.

Se marcará el *código 1* en el caso particular de la persona que trabaja con un esquema clásico a tiempo parcial y que después de esto sigue un esquema de jubilación progresiva (reduciendo su número de horas trabajadas), como forma de pasar hacia la total jubilación.

Marcarán *el código 6*, no solo los que no lo hayan reducido porque no quisieran, sino también los que no pudieran.

Del mismo modo, seleccionarán este código los que se vieran obligados a reducir su jornada pues, el motivo no fue el de una transición gradual a la jubilación.

Si una persona está haciendo trámites para reducir la jornada pero aún no es efectivo, seleccionará el *código 6*.

17. ¿Cuándo la redujo?

- Antes de recibir su primera pensión de jubilación 1
- Desde el momento de comenzar a recibirla o con posterioridad 6
- No sabe 0

Se trata de obtener información del momento en que redujeron su jornada laboral aquéllos que contestaron afirmativamente a la pregunta anterior y que además están cobrando una jubilación.

Contestarán un 6 aquéllos que no redujeran su jornada antes de la edad de jubilación y a partir de entonces (de la edad de jubilación) o con posterioridad estén cobrando una **jubilación flexible** pues, eso significa que redujeron su jornada a una de tiempo parcial, y por tanto, cobran por ella y por la parte proporcional de la pensión que les correspondía de su anterior jornada completa.

Si una persona hubiese reducido su jornada antes de recibir su primera pensión y la hubiese vuelto a reducir en el momento de recibirla o con posterioridad, marcará un 1 pues el objetivo es contabilizar la reducción de la jornada como transición hacia la jubilación.

Si M3=1 y M10<>1 y M11.1<>1 y M11.2<>1y M11.3<>1:

18. A pesar de recibir una compensación mensual de su anterior empresa, como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo) continúa usted trabajando. La principal razón para seguir haciéndolo, ¿tiene que ver con sus futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas?

Si (M3<>1 y M4=1) y M10<>1 y M11.1<>1 y M11.2<>1y M11.3<>1:

18. A pesar de recibir una prestación por desempleo, como consecuencia de una prejubilación o un E.R.E. (expediente de regulación de empleo) continúa usted trabajando. La principal razón para seguir haciéndolo, ¿tiene que ver con sus futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas?

Resto:

18. A pesar de recibir una pensión, continúa usted trabajando. La principal razón para seguir haciéndolo, ¿tiene que ver con sus futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas?

- Sí 1
- No 6 | Ir a M20
- No sabe 0 | Ir a M20

Esta pregunta la contestarán los ocupados que reciben una pensión.

El objetivo es conocer la razón para que continúen trabajando a pesar de recibir dicha pensión.

La pregunta tiene tres enunciados diferentes para adecuarse con cada uno de ellos a diferentes situaciones de los entrevistados, de modo que van dirigidos a:

- Los prejubilados o los sujetos a un expediente de regulación de empleo que reciben una compensación mensual de la empresa para la que trabajaron
- Los prejubilados o los sujetos a un expediente de regulación de empleo que reciben una prestación por desempleo como consecuencia de esa prejubilación o ERE
- Los que reciben una pensión de jubilación u otro tipo de pensión distinta a ella (sin incluir prejubilaciones y EREs).

Un jubilado que ocasionalmente trabajó durante la semana de referencia debería referirse a esa semana en particular cuando conteste a esta pregunta.

Marcarán un 6 aquéllas personas que continúan trabajando por razones que no tienen que ver con futuros derechos de pensión o con otras cuestiones económicas, por ejemplo: porque les guste su trabajo, por la flexibilidad en los horarios y condiciones de trabajo, por las oportunidades de reciclaje y mejora de conocimientos, por las buenas condiciones de salud e higiene en el trabajo, por el reconocimiento en el trabajo, por los contactos sociales que les proporciona el trabajo, porque prefieren no pasar demasiado tiempo en casa, porque no sabrían qué hacer con su tiempo libre, porque su pareja aún no está jubilada, porque sus hijos ya no están en casa, porque no encuentran sucesor en el negocio, etc.

19. En concreto, la razón es:

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| - Adquirir o aumentar futuros derechos de pensión de jubilación | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Obtener ingresos personales o familiares suficientes | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - Ambas | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - Ninguna | 4 | <input type="checkbox"/> |

Contestarán esta pregunta los que hayan respondido afirmativamente a la anterior.

Se trata de analizar a cuál de las dos razones señaladas en la pregunta 18 se le da más importancia o si ambas son igualmente importantes.

20. ¿Se ha planteado cuándo dará por finalizada, total y definitivamente, su actividad laboral remunerada?

- | | | |
|-----------|---|--|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> Pasar a cuadro antes de M22 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> Pasar a cuadro antes de M22 |

La contestarán las mismas personas que la anterior.

Se trata de saber el momento en el que el entrevistado dejará su actividad laboral remunerada con la intención de no volver a trabajar.

Si una persona declarara que tendrá que trabajar toda la vida, se codificará un 1 en esta pregunta y un 5 en la siguiente (sin necesidad de preguntársela).

21. Lo hará...

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| - En un año o menos | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - En más de un año pero menos de tres | 2 | <input type="checkbox"/> |
| - En más de tres años pero menos de cinco | 3 | <input type="checkbox"/> |
| - En más de cinco años pero menos de diez | 4 | <input type="checkbox"/> |
| - En más de diez años | 5 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

La contestarán todos aquéllos que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior.

Se codificará el intervalo que corresponda según el momento declarado por la persona.

22. ¿Está contribuyendo actualmente o ha contribuido en el pasado para tener derecho a algún tipo de pensión de jubilación en el futuro?. Considere también las posibles contribuciones hechas por su empresa

- | | | |
|-----------|---|---|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> Ir a cuadro antes de M24 |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> Ir a cuadro antes de M24 |

Contestarán a esta pregunta los que declararan que:

- No reciben ninguna pensión
- Reciben una pensión pero no es de jubilación

Se trata de conocer las contribuciones que la persona haya podido hacer en el pasado o en el presente para tener derecho a una jubilación en un futuro.

Seleccionarán el *código 1* aquéllos que estén contribuyendo para tener derecho a una pensión de jubilación aunque el número de años contribuidos, la edad u otras condiciones no se cumplan todavía para poder recibir dicha pensión. De la misma manera, seleccionarán el código 1 aquéllos que estén haciendo contribuciones en la actualidad o las hayan hecho en el pasado, aun en el caso de que

ya sepan que no van a recibir una pensión porque no van a llegar a tener cubiertos el periodo de cotización genérico mínimo (15 años) o el periodo de cotización específico mínimo (2 años deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho o a la fecha en que cesó la obligación de cotizar, si se accede a la pensión de jubilación desde una situación de alta o asimilada sin obligación de cotizar).

Seleccionarán el *código 1* también los que, aunque no estén contribuyendo actualmente, lo hicieran en el pasado para, en el futuro (por ejemplo, cuando alcancen la edad de jubilación), tener derecho a cobrar una pensión de jubilación.

La gran mayoría de los ocupados están contribuyendo por ley a un sistema de pensiones luego, la respuesta debería ser afirmativa (*código 1*).

De igual modo, se debería contestar afirmativamente cuando una persona contribuye a un plan de pensiones personal mediante un pago único al año.

23. ¿A cuál o cuáles de ellas?

(Entrevistador: leer todas las opciones salvo la 4, pues es una pregunta de selección múltiple.)

- 23.1. Pensión de jubilación del Sistema Público (Seguridad Social, Clases Pasivas...)
- 23.2. Pensión procedente de sistemas ocupacionales (por ejemplo, de planes de pensiones gestionados por el empleador o asociaciones profesionales)
- 23.3. Pensión de jubilación procedente de planes de pensiones individuales
- 23.4. No sabe

Rellenarán esta pregunta los que contestaran afirmativamente a la anterior.

La selección de códigos es múltiple luego, deben leerse todos ellos y se podrá anotar más de uno.

Los tipos de pensiones que incluye cada código son los mismos que los enunciados en la pregunta 6.

Si TRAPLU<>b o NUEVE1=1:

24. ¿Espera continuar trabajando hasta que reciba su pensión de jubilación?

Si TRAPLU=b y BUSCA1=1:

24. ¿Piensa seguir buscando empleo hasta que reciba su pensión de jubilación?

- Sí 1
- No 6 | Fin de módulo
- No sabe 0 | Fin de módulo

Contestarán esta pregunta:

- Los ocupados que están contribuyendo o han contribuido para tener derecho a algún tipo de pensión de jubilación en el futuro pero que en el momento actual no cobran ninguna pensión (es decir, los que en el cuestionario principal

rellenaron la primera pregunta del apartado C, seleccionaron un 1 en la pregunta 22 del módulo y un 6 en la 1 del módulo).

- Los que no tenían empleo y no lo han buscado (o no saben si lo han hecho), habiendo encontrado uno al que se van a incorporar, que están contribuyendo o han contribuido para tener derecho a algún tipo de pensión de jubilación en el futuro pero que en el momento actual no cobran ninguna pensión (es decir, los que en el cuestionario principal no rellenaron la primera pregunta del apartado C y contestaron un 6 o un 0 en la primera del apartado D, un 1 en la segunda del mismo apartado, seleccionaron un 1 en la pregunta 22 del módulo y un 6 en la 1 del módulo).
- Los que no tenían empleo pero han buscado uno y están contribuyendo o han contribuido para tener derecho a algún tipo de pensión de jubilación en el futuro pero que en el momento actual no cobran ninguna pensión (es decir, los que en el cuestionario principal no rellenaron la primera pregunta del apartado C y contestaron un 1 en la primera del apartado D, seleccionaron un 1 en la pregunta 22 del módulo y un 6 en la 1 del módulo).

Con esta pregunta y las dos siguientes se trata de saber si una persona espera continuar trabajando después de recibir una pensión de jubilación.

En concreto en esta primera (pregunta 24) se obtendrá información de lo que la persona piensa hacer hasta el momento de recibir la pensión; en la segunda (pregunta 25) de lo que piensa hacer después de recibirla (si hubiera contestado que continuará trabajando hasta recibir su pensión de jubilación) y en la tercera (pregunta 26) el motivo por el que seguirá trabajando (en caso de que hubiera contestado afirmativamente en la segunda).

Se presentan dos enunciados alternativos para adecuarlos a las características de los distintos colectivos:

- El primero va dirigido a los ocupados o a los que no tienen empleo pero han encontrado uno al que se van a incorporar con posterioridad.
- El segundo es para los que no tienen empleo pero lo buscan.

25. ¿Y después de recibirla?

- | | | |
|-----------|---|--|
| - Sí | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - No | 6 | <input type="checkbox"/> Fin de módulo |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> Fin de módulo |

Contestarán esta pregunta los que respondieran afirmativamente en la anterior.

Si TRAPLU<>b o NUEVE1=1:

26. ¿Por qué motivo seguirá trabajando?

Si TRAPLU=b y BUSCA1=1:

26.¿Por qué motivo seguirá buscando empleo?

- | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|
| - Por razones económicas | 1 | <input type="checkbox"/> |
| - Por otras razones | 6 | <input type="checkbox"/> |
| - No sabe | 0 | <input type="checkbox"/> |

Se presentan dos enunciados alternativos para adecuarlos a las características de los distintos colectivos. En concreto los dos colectivos separados coinciden con los de la pregunta 24, por tanto:

- El primero va dirigido a los ocupados o a los que no tienen empleo pero han encontrado uno al que se van a incorporar con posterioridad.
- El segundo a los que no tienen empleo pero lo buscan.

5. Tratamiento de la información

Una vez recibidos en Servicios Centrales los cuestionarios con la información de la encuesta (tanto el cuestionario principal como el módulo ad hoc) se procesaron para obtener el fichero final y las estimaciones.

El tratamiento de la información del módulo sigue un esquema similar al del cuestionario básico y se ajusta a los siguientes principios (para más detalles puede consultarse la publicación *EPA. Tratamiento de la información*):

- No interferir en el tratamiento del cuestionario básico.
- Seguir un esquema general, de manera que los cambios a efectuar de un año al siguiente sean los menos posibles.
- Ser simultáneo o posterior al tratamiento del cuestionario básico.

De acuerdo con esos principios, las fases de tratamiento del módulo son las siguientes:

1.- Tratamiento mensual

Cada mes se depuran mediante detección automática y corrección manual las variables de identificación del cuestionario básico de la EPA; esta depuración se ha modificado en los cuatro trimestres de cada año para que también sirva para el módulo ad hoc.

Por tanto la depuración de las variables de identificación del módulo (trimestre, provincia, sección, vivienda y número de persona) se realiza junto con la del cuestionario básico.

2.- Tratamiento trimestral

Una vez recibidos los datos correspondientes a las trece semanas que forman cada uno de los trimestres de 2012 se depuran las variables del cuestionario básico de la EPA de manera análoga a como se hace en el tratamiento mensual, es decir, mediante detección automática y corrección manual.

Posteriormente se depuran también mediante detección automática las variables del módulo.

Para las depuraciones automáticas, tanto de las variables del fichero básico de la encuesta como de las variables del módulo se utiliza el software elaborado por la Subdirección General de Informática Estadística denominado DIA (Detección e Imputación Automática).

3.- Tratamiento anual

El fichero final es la fusión de los registros de 6ª entrevista de los cuatro trimestres del año.

Una vez depuradas las variables se ha obtenido el fichero final EPA del módulo ad hoc que contiene las variables de identificación, el factor de elevación anual, algunas variables importantes de los ficheros básicos trimestrales y todas las

variables del módulo, para los registros correspondientes a las sextas entrevistas.

El diseño de la parte del registro EFT correspondiente al módulo se adapta al especificado en el Reglamento de la Comisión 249/2011 de 14 de marzo de 2011, ya citado antes.
